



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

1

COMUNICACION Nº **4661**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente informe respecto de la solicitada, publicada en el Diario El Litoral en fecha 02 de octubre de 2.006, realizada por el Colegio de Escribanos de Santa Fe Primera Circunscripción lo siguiente:

- 1) Si el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe Consejo Directivo de la Primera Circunscripción, ha efectuado peticiones tendientes a optimizar la recaudación de créditos municipales además de una mejor información, menores demoras en la emisión de los informes solicitados por escribanos y particulares en general.
- 2) Si como consecuencia de los pedidos del Colegio de Escribanos local el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza Nº 10.003.
- 3) Si se implementó, según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.993, algún proceso de unificación de información para la obtención del estado de cuenta total y emisión de certificados de libre deudas de cada uno de los inmuebles situados en el ejido municipal, tanto para los derechos, tasas, servicios y contribuciones, convenios, recargos, intereses y multas que gravan al mismo y/o toda otra deuda que recaigan sobre inmuebles. En caso afirmativo se indicará en qué consiste y en caso negativo a qué causas obedece su no implementación.



COMUNICACION N° **4661**

- 4) Por qué motivo los informes emitidos sobre las deudas totales, aún aquellas que se encuentran en gestión judicial no generan el bloqueo del estado de cuenta del inmueble según lo dispone el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.993.
- 5) Qué medidas se han adoptado, durante su gestión, tendientes a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 10.993. En caso de no existir alguna se indicará los motivos a que obedece esa conducta.
- 6) Si se ha dispuesto la reducción del horario de atención de profesionales - escribanos -. En caso afirmativo se indicará cuál era el horario anterior y cuál es el actual y a qué motivos obedece el cambio del mismo.
- 7) Si se ha dispuesto que el Departamento Apremios Fiscales entregue diariamente una cantidad limitada de números para la atención a los contribuyentes y si los profesionales agentes de retención tienen algún régimen de atención diferenciado en dicha área.
- 8) Cuáles han sido las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal tendientes a optimizar la atención al público e incrementar la recaudación en las áreas de Apremios Fiscales, Tasa General de Inmuebles y Convenios de Pago. Asimismo se informará la recaudación en forma comparativa y por los ingresos expresados durante los períodos 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006.
- 9) Qué cantidad de personal está determinado para desempeñar funciones en las áreas: Convenio de Pago, Tasa General de Inmuebles, Apremios Fiscales, ya sea como planta permanente, personal contratado y pasantes. Se indicará en cada caso la categoría de revista y las remuneraciones correspondientes a ese personal.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

3

COMUNICACION Nº **4661**

10) Si la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz ha sido intimada judicial o extrajudicialmente con motivo y ocasión de la situación planteada por el Colegio de Escribanos.

SALA DE SESIONES, 5 de octubre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia